

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-1129-2016</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: <b>05/09/2016</b>	Hora: 15:17:43.3... Folios: 0

**AUTO No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio Radicado N° 131-5208 del 25 de agosto de 2016, la señora **NATALIA ANDREA ELEJALDE SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.396.208, presentó ante la Corporación una solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, en beneficio del **PARQUEADERO EL COLISEO**, para la actividad de parqueadero y lavado de autos, ubicado en la Carrera 28 N° 31-24, zona urbana del municipio de El Carmen de Viboral.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERCIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, presentado por la señora **NATALIA ANDREA ELEJALDE SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.396.208, para la actividad de parqueadero y lavado de autos, en beneficio del **PARQUEADERO EL COLISEO**, ubicado en la Carrera 28 N° 31-24, zona urbana del municipio de El Carmen de Viboral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada a través de Oficio N° 131-5208 del 25 de agosto de 2016, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE** la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/](http://www.cornare.gov.co/sqi/) / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-190/V.01

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

*Proyectó: Carlos Andrés Zuluaga Rivillas – Fecha: 31 de Agosto de 2016.*

*Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero – Grupo de Recurso Hídrico.*

*Asunto: Concesión de Aguas Subterráneas.*

*Proceso: Trámite Ambiental.*

*Expediente: 05148.02.25539*